Firmado digitalmente por MUÑOZ ALVA Juan Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022

CUT: 98515-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0169-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastián, 08 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 98515 - 2022, tramitado por el señor Tomas Huamán Apaza, identificado con DNI. N° 40909887, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Arahuara del distrito de Huaro, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N°156-2022-ANA-AAAUV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°0115-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Arahuara;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2F7D5D15

Firmado digitalmente por MUÑOZ ALVA Juan Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Arahuara del distrito de Huaro, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Tomas Huamán Apaza	DNI 40909887
Vicepresidente	Julián Yuca Caña	DNI 23832829
Vocal	Marcos Ccorimanya Ttupa	DNI 25199250
Vocal	Gregorio Yuca Chayña	DNI 25199316
Vocal	Valerio Yuca Báez	DNI 46729554

ARTÍCULO 2°. - El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 10 de octubre del 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3°. - Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Arahuara, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Arahuara, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2F7D5D15